Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

R.s y p.te y seis mrs. y vistos y reconocidos por esta Villa de Una Conformidad Dijo se egecute el Repartim.to de dhos efectos sin demora alguna y que respecto a sentirse agrabiada esta Villa en dhos Repartim.tos por no haverse echo la regulaz.on de dhos efectos con arreglo a los vezindarios de los Pueblos deste Reyno se reclame este agrabio ante el S.or Intendente gral deste Reyno lo que egecute el Procurad.r desta Villa de dha Ziudad

La Villa de Una Conformidad Dijo que en atenzion a que nombro por Cobrador del Repartim.to de Sal deste año a Manuel de Alguazil vez.o desta Villa y que a resultado con un crezido alcanze en la Cobranza de Bulas que tambien le tenia encargada esta Villa desde luego nombraba y nombro por Cobrador del efecto de Sal a Juan Lorenzo Berri segun y como lo tenia este encargo antezedentem.te y para la Cobranza de Bulas deste año nombraba y nombro a Bar.me de Aroca y Juan Antonio montanto para que la egecuten bajo el mismo interes que la antenido los Rezeptores y que lo que cobraren de dho efecto lo pongan en poder de dho Juan Lorenzo para que se agan a tpo los pagos

Y por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayunt